MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum Nº 821/2016 – Dirección de Adquisiciones - Dirección Gral. de Administración y Finanzas S/ recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 05/16 "Contratación de Servicios Comunicacionales"
Dictamen Nº 2.172.-
Fecha: 15 ABR. 2016

Señor Intendente.-

La Dirección mencionada por el referido memorando de fecha 12 de abril de 2016, remite a esta Asesoría los antecedentes del proceso de **Contratación Vía Excepción Nº 05/2016 "Contratación de Servicios Comunicacionales**, en virtud del cual esta Asesoría Jurídica expone:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no tratará sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ambientales, ni del proceso de contratación, análisis de ofertas (comité evaluador), ni de la pro forma de resolución (competencia de la Secretaría General) que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC correspondiente llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación - CVE 05/2016 que servirá de base a la Adjudicación del presente procedimiento de **Contratación Vía Excepción Nº 05/2016 "Contratación de Servicios Comunicacionales"** de fecha 08/04/2016, por medio del cual concluye y recomienda a la máxima autoridad de la convocante, el Señor Intendente Municipal, en su apartado Nro 10" que dice cuanto sigue: "***Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación: Adjudicar a la firma Brandon S.A. en atención a que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados, por un monto total de Gs. 280.300.989.- (Guaraníes doscientos ochenta millones trescientos mil novecientos ochenta y nueve) según el siguiente cuadro:***

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
1	*Publicidad Radial*	*1*	*104.799.189*	*104.799.189*
2	*Redes Sociales*	*1*	*65.051.800*	*65.051.800*
3	*Materiales Publicitarios*	*1*	*110.450.000*	*110.450.000*
			PRECIO TOTAL	*280.300.969*

Que, en ese sentido cabe mencionar que la **Ley 2051/03** establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación Pública (Art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28°).

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.
Es nuestro dictamen.-

ROSSANA VERA VERA
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.106

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Asuntos Jurídicos DIRECCIÓN
Ergilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

319
Trescientos Diez y Nueve

375